

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 30 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2437

Palmira, Valle del Cauca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Sucesión Intestada
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00620-00
Demandante:	María Eugenia Quintero Bolaños
Apoderada judicial:	María Fernanda Mafla Erazo
Correo electrónico:	maflayasociados@hotmail.com
Causantes:	Clara Elisa Zuluaga viuda de Quintero Patrocinio Quintero Bohórquez

I. Asunto:

Comoquiera que la partidora radicó el trabajo de partición y adjudicación acorde a lo ordenado en auto del 28 de octubre de 2021, se procederá a correr traslado a la interesada a efectos de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO. – CORRER traslado del trabajo de partición y adjudicación a la interesada por el término de 5 días, para que si a bien lo tiene, formule objeciones con expresión de los hechos que les sirven de fundamento, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MS

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 90 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 01 DE DICIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f683dfd09af85e3226d7a9603e17cb46b4be2951a9ada0aa6c64f8d046a60a6c**

Documento generado en 30/11/2021 04:38:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>